



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Resolución de Directorio Departamental
NIT: 892400038-2

DECRETO NÚMERO 0376- - - /

30 AGO 2018

“Por medio del cual se prorrogan unos encargos y nombramientos provisionales que cumplen 06 meses de vigencia”

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO

Que, los funcionarios relacionados a continuación cumplen 06 meses de nombramiento en encargo según los datos señalados en el cuadro siguiente:

CEDULA	NOMBRE	CARGO ENCARGO	CLASIF.	Dependencia	fecha ingreso a Encargo	fecha vencimiento
40985495	MENDEZ DE AVILA KATHERINE	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222-16	SECRETARIA GENERAL	7 de septiembre de 2016	6 de septiembre de 2018
40986399	MENDOZA HERRERA CLAUDIA PATRICIA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222-16	SECRETARIA GENERAL	7 de septiembre de 2016	6 de septiembre de 2018
79387367	YATES POMARES JOHN	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222-18	SECRETARIA DE PLANECION	7 de septiembre de 2016	6 de septiembre de 2018
18008621	POMARE WATSON MARCO GARVEY	TÉCNICO OPERATIVO	314-18	SECRETARIA DE EDUCACION - SGP	18 de septiembre de 2017	17 de septiembre de 2018

Que, los funcionarios relacionados a continuación cumplen 06 meses de nombramiento en provisionalidad según los datos señalados en el cuadro siguiente:

Cedula	Nombre	Cargo	CLASIF.	Dependencia	fecha ingreso	fecha vencimiento
52256326	ARGELIA MANUEL CARDONA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-11	SECRETARIA DE SALUD	1 de septiembre de 2017	31 de agosto de 2018
45439898	YADIRA MERCEDES PADILLA SALAS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407-12	DESPACHO DEPARTAMENTAL - OCCRE	2 de marzo de 2017	1 de septiembre de 2018
45445768	NIDIAN AVILA SARMIENTO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407-17	SECRETARIA DE SALUD	2 de marzo de 2017	1 de septiembre de 2018
18004582	JORGE ELIAS HERRERA MARTINEZ	CONDUCTOR	480-21	SECRETARIA GENERAL	7 de marzo de 2017	6 de septiembre de 2018

Que el Decreto 1227 de 2005 en su artículo 8, párrafo transitorio, señala que el encargo o nombramiento provisional se debe realizar por el término de 06 meses.

Que. en mérito de lo expuesto, se